

## CASILDA

---

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

### Y DEL TRABAJO

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición, Señora Jueza de Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaría autorizante hace saber en autos BERRINI, GUIDO A. c/Otros s/Cobro de pesos laboral; Expte. N° 654/97, CUIJ N° 21-05130436-2, que se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT N° 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 08 de Noviembre de 2.021, a las 10:00 horas, en el Hall de ingreso del Edificio de Tribunales de Casilda, sito en calle Casado N° 2.060, Casilda, S. Fe, y de resultar inhábil o suspenderse la misma por fuerza mayor, el siguiente día hábil en la misma hora y lugar, el siguiente inmueble: El 100% de un lote de terreno situado en la ciudad de Casilda, Dpto. Caseros, Pcia. de Santa Fe, comprendido en la Manzana Número Quince, Sección B, Barrio Nueva Roma, individualizado como Polígono A-B-C-D-A en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Alberto C. Coirini en Noviembre de 1.979 y archivado en el Dpto. Topográfico de la Dir. Gral. de Catastro de la Pcia., Deleg. Rosario, bajo el N° 101876, el 27 de Noviembre de 1.979, y de acuerdo al mismo se encuentra ubicado en la esquina Oeste de la expresada manzana en la intersección de las calles Ayacucho y Dante Alighieri y mide: 46,61 m. de frente al S.O. (línea D-A) lindando con calle Ayacucho; 71,25 m. de fondo y frente al N.O. (línea A-B) lindando con calle Dante Alighieri; 61,63 m. en su costado N.E. (línea B-C) lindando con Juan Gardella y Otros en parte y en el resto con Emilio H. Cogliatti; 72,85 m. en su costado S.E. (línea C-D) ligeramente curva lindando con las vías del FCGBMitre. Encierra una superficie total de Tres mil novecientos dos metros, cinco décimos cuadrados. Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 3551 F° 681 N° 322700, Dpto. Caseros, RGR, a nombre de VALFA S.R.L., CUIT N° 30-70911895-8, R.P.C.: T° 155 F° 9317 N° 702 y Modif., Dante Alighieri 3.489 Casilda. No Informa Hipotecas. Informa Embargo insc. al T° 128 E, F° 373, N° 67082, de fecha 15/03/2019, reinscripción de Embargo T° 122, F° 21721 N° 348459 de fecha 1910612013, transformado en Definitivo el 07/06/2019 N° 154666 Bis, por \$ 46.800,00. No Informa Inhibiciones. El inmueble saldrá a subasta con una Base de \$ 25.000.000.-, con Retasa del 25% y Ultima retasa del 20% de la Base. No se admitirán pujas ni mejoras de ofertas por un monto inferior a \$ 10.000. El comprador deberá abonar en el acto el 3% de comisión de ley al Martillero; y abonar el 10% a cuenta del precio total de compra mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., en la cuenta judicial abierta para estos autos, bajo apercibimiento de que en caso de incumplimiento de perder la suma entregada y continuar la subasta con el último postor. El saldo de precio se depositará judicialmente dentro de los 05 días de que fuera aprobada judicialmente la subasta, bajo apercibimiento de aplicar lo previsto por los Arts. 497 y 506 C.P.C.C.S.F. El bien a subastar saldrá a la venta en las condiciones de ocupación que surgen del acta de constatación obrante a fs. 608/609 (ocupada). Encontrándose el título agregado a los autos. Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11 ley impositiva anual) e I.V.A. -si correspondiere- quedarán a cargo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación

inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. El pago del o los impuestos que graben la transferencia de bienes inmuebles deberán acreditarse previo a la aprobación de la subasta. Los oferentes previamente deberán acreditar, por Secretaría, su situación fiscal, y que no se admitirá la compra en comisión. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a un Escribano Público, a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y posesión, para su inscripción en el Registro General. Toda cesión de los derechos derivados de la subasta deberá practicarse por escritura pública. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble, se deberá oficiar al registro General, con copia certificada, a fin de que se tome razón de la misma sin que ello implique transferencia alguna. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo, en el Hall de Tribunales y en el periódico local La Vidriera de Casilda. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a los fines del Art. 494 y 495 C.P.C.C.S.F., y permanecerá reservado en Secretaría. Exhibición a interesados del inmueble tres días antes de la fecha de Subasta en el horario de 10:00 a 11:00 hs. Se aplicará estrictamente lo previsto por el art. 241 del Código Penal, el que se transcribe: Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1 El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2 El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaría, 19 de Octubre de 2.021. Dra. Viviana M. Guida, Secretaria.

S/C 465122 Oct. 25 Oct. 27

---